

**ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3 DEL 08/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.533.663, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 3 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 08/01/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 3 con BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS, cuyo objeto es " *el contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para dar soporte, acompañamiento, capacitación y solución de requerimientos técnicos y funcionales en el nivel 2, para la operación de SEVEN-ERP y KACTUS –HR en los módulos implementados en el ICFES*", con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.850.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por ocasión de la ejecución; sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$63.558.000) con el fin de cubrir el IVA autorretenido. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expone: " *La ingeniera BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 3 de 2013, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para dar soporte, acompañamiento, capacitación y solución de requerimientos técnicos y funcionales en el nivel 2, para la operación de SEVEN-ERP Y KACTUS-HR en los módulos implementados en el ICFES" con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por la Ingeniera en referencia durante el mes de Diciembre, dado que la operación de de estas aplicaciones no se debe quedar sin el soporte y acompañamiento especializado que presta la profesional. Para ello es fundamental contar con los servicios de dicha contratista, para que continúe ejerciendo el rol de Administración y soporte especializado de las aplicaciones SEVEN-ERP Y KACTUS-HR, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, pero que no cambiaban la estrategia para la ejecución del proyecto, la cual estaba definida para continuar hasta finales de este año con el personal contratado. Así las cosas, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$5.350.000 y prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013. Por otra parte, teniendo en cuenta que se acerca el cierre de fin de año, se requiere que la Ingeniera Britt Raquel Luque Palacios, brinde soporte y tenga disponibilidad en horario nocturno, y los días sábados, domingos y festivos, ya que para esta época es necesario que el personal de la Subdirección Financiera trabaje en estos horarios, y se requiere el soporte durante los mismos. No obstante, considerando que la actividad mencionada no estaba incluida dentro de las obligaciones que se pactaron inicialmente en el contrato, se hace necesario modificar la cláusula de Obligaciones del Contratista, en el sentido de incluir como obligación "Brindar soporte y disponibilidad en*

**ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3 DEL 08/01/2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS**

horario nocturno, los días sábados, domingos y festivos y cuando el ICFES así lo requiera". Por lo tanto, es necesario adicionar el valor de \$1.300.000 como monto para el pago de la obligación referenciada anteriormente. Considerando todo lo anterior, la adición solicitada debe realizarse por la suma de \$6.650.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$6.809.600, suma que incluye el IVA autoretenido). Dicho monto incluye los servicios del mes de Diciembre y el pago por la obligación adicional requerida. La forma de pago del valor a adicionar se cancelara así: Un pago por valor de \$ 6.650.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas durante el mes". 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1658 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.650.000), sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.809.600), con el fin de cubrir el IVA asumido por el ICFES. Este valor será cancelado así: Un único pago por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.650.000) mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre, previa entrega y recibo a satisfacción del informe de actividades realizadas durante el mes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula Obligaciones del Contratista, en el sentido de incluir como obligación "Brindar soporte y disponibilidad en horario nocturno, los días sábados, domingos y festivos y cuando el ICFES así lo requiera". **CLÁUSULA CUARTA:** Esta adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 3 del 08/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 22/11/2013



**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
ORDENADOR DEL GASTO  
ICFES



**BRITT RAQUEL LUQUE PALACIOS**  
CONTRATISTA